



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0005-2025-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0005-2025-AU-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 35 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que:

“Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Sunedu”;

Que, el artículo 36 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que: **“Función y**

dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es

la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional,

así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la

obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas

Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los

docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la

Escuela de la que será Director”; Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional

Agraria La Molina establece que: *“La Escuela Profesional es la unidad dependiente del*

decanato, encargada de diseñar y actualizar el currículum de la carrera profesional

correspondiente, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente

de los estudiantes hasta optar el grado académico y título profesional correspondiente.”; Que,

el artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina

establece que: *“La escuela profesional es la unidad encargada de diseñar y actualizar el*

currículum de una carrera profesional, así como la de dirigir la formación y capacitación

pertinente de los estudiantes, ellos optarán por el grado académico y el título profesional

correspondiente, para el caso de la formación universitaria, y la certificación, para el caso

de la formación técnica. La creación de la escuela profesional se hace a propuesta de la

facultad.”; Que, mediante Resolución N.º 0169-2024/CF-FEP, de fecha 11 de marzo de 2024,

la Facultad de Economía y Planificación propone al Consejo Universitario aprobar la

creación de la Escuela Profesional de Economía, Escuela Profesional de Estadística

Informática y Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Empresarial de la Facultad de

Economía y Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante

Resolución N.º 0066-2025-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2025, se ratificó, en lo

pertinente, la Resolución N.º 0169-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación.

Asimismo, se aprobó la creación de la Escuela Profesional de Economía, Escuela Profesional

de Estadística Informática y Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Empresarial de

la Facultad de Economía y Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina; y

se elevó a la Asamblea Universitaria la presente resolución para su ratificación; Que, de

conformidad con lo establecido en el artículo 289 literal l) del Reglamento General y, estando

a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE**

RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Ratificar Resolución N.º 0066-2025-CU-UNALM, de fecha 13

de febrero de 2025. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la creación de la Escuela Profesional de

Economía de la Facultad de Economía y Planificación de la Universidad Nacional Agraria

La Molina. **ARTÍCULO 3.-** Aprobar la creación de la Escuela Profesional de Estadística

Informática de la Facultad de Economía y Planificación de la Universidad Nacional Agraria

La Molina. **ARTÍCULO 4.-** Aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería en

Gestión Empresarial de la Facultad de Economía y Planificación de la Universidad Nacional

Agraria La Molina.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0005-2025-AU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,FACULTAD